

Bogotá D.C.,  
420

Señor

**ANONIMO**

Email: [anonimo@anonimo](mailto:anonimo@anonimo)

Bogotá DC

Asunto: Respuesta al radicado No. 20201210077002 del día 16 de diciembre de 2020

Cordial saludo,

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros solicita: *"(...) Dane demora demasiado los pagos a los contratistas logísticos (encuestadores, supervisores y coordinadores) siendo estos el eslabón más vulnerable económicamente dentro de la cadena logística de las investigaciones [sic] (...)".* Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, la Dirección Territorial Centro Bogotá se permite informarle que las encuestas económicas y sociales están ligadas al pago de honorarios por el cumplimiento del producto, según lo establecido por los estudios previos de las investigaciones y los cronogramas realizados por el Área Logística y Producción de Información del DANE, encuesta que está ligada la calidad, cobertura y oportunidad de la información que entregan los contratistas y que es evaluada previamente por el asistente técnico.

Ahora bien, como los contratos de las investigaciones económicas y sociales son por producto, estas entregas como ya se mencionó están atadas a un cronograma y en el mismo momento en que el contratista termina su producto, se procede con la verificación de la calidad de la misma, en colaboración con los coordinadores de campo, para iniciar inmediatamente el trámite de radicación de la cuenta de cobro, dado que, la Dirección Territorial debe garantizar la ejecución de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Surtido dicho proceso, una vez el contratista cumple con su producto, el supervisor de contrato –Asistente Técnico- revisa el pago de los aportes de seguridad social y valida el estado de afiliación en la página del ADRES y la página del RUAF SISPRO inmediatamente, así mismo, éste evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales con las actividades realizadas por el contratista para que en ellas se describa lo ocurrido en el operativo y la gestión realizada por el contratista, así, se asegura la trazabilidad y coherencia entre el producto entregado y las actividades realizadas.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que dentro de la Circular Interna No. 008 del 28 de septiembre de 2018 emitida por la Secretaria General del DANE, en su numeral 2 advierte que:

*"(...) una vez la cuenta de cobro se radicada en **tesorería se tiene 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma para realizar el pago según la disponibilidad del PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja) (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Finalmente, de ante mano agradecemos su preocupación por las diferentes situaciones que se presentan en la sede, de igual forma las alertas presentadas en el comunicado serán objeto de análisis y se tomaran las acciones que corresponden.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,



**RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ**  
**Director**  
**TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ**  
**DANE**

Proyectó: Jessica Lorena Murcia Vanegas – Apoyo Jurídico DTC